

ACTA ORDINARIA N° 41-12

Acta número Cuarenta y uno - doce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día treinta de Octubre de dos mil doce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros
Alba Rosa Gómez Espinoza
Kattia Núñez Castro

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**

- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 40-12 y EXTRAORDINARIA 15-12
- III. VISITAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VIII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 40-12 y EXTRAORDINARIA 15-12

- a. Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 40-12 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME
- b. Se somete a ratificación del Concejo el acta extraordinaria 15-12 el cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. VISITAS

- a. Se recibe a los señores Juan Carlos López Paniagua y Jorge Caruzo Jiménez. De la Fuerza Pública de Cóbano.
El Presidente les saluda y concede la palabra. Toma la palabra el señor Caruzo e indica que vienen a presentar la rendición de cuentas correspondiente a estos meses del año 2012.
Terminada la exposición el señor López indica que les preocupa que la violencia doméstica va en aumento así también como la infantil. El señor Caruzo agrega que ellos no pueden actuar por iniciativa propia porque sería un abuso de autoridad, las señoras o las victimas deben denunciar la situación. Hay muchas formas en que podemos colaborar solo que la gente nos las conoce y por lo tanto nos las usa. Tenemos un sistema de señas entre la víctima y nosotros y pasamos por el frente y si vemos la señal activada, que puede ser cualquier cosa un trapo colocado en algún sitio debidamente definido u otro, debemos ingresar a la casa porque significa que las cosas no andan bien.
Los regidores realizan algunos cuestionamientos, una vez terminados los señores se retiran.

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Ing. Miguel Lecusay Ponce.** Solicita renovación de uso de suelo para condominio para la propiedad con plano P-1522874-2011 ubicada en San Isidro. Este uso fue dado en la sesión 37-11 del día cuatro de octubre del 2011. Pasar al Ingeniero para que realice de nuevo la inspección y nos envíe el informe respectivo. SE DA PASE.
- b. **Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario-Financiero.** ASUNTO. Explicación del Convenio ICE-FEMETRON para generar electricidad con residuos sólidos.

MINOR. Necesitamos saber si los otros Concejos están de acuerdo con eso

OMAR: Sería bueno tratar de contactar una reunión con la señora encargada de ese proyecto y los tres Concejos

CONSIDERANDO:

-Que este es un convenio muy importante

-Que solo el Concejo Municipal de Cóbano no produce la materia prima necesaria para sostenerlo

-Que no sabemos si los Concejos de Paquera y Lepanto estarán de acuerdo con este Convenio

-Que desconocemos si la materia prima de los tres Concejos es suficiente

ACUERDO N°1

SE ACUERDA. "Solicitarle al administrador tributario trate de gestionar una reunión con la encargada de este proyecto y los tres Concejos Municipales de Distrito a fin de conocer bien el proyecto y poder evacuar todas las dudas existentes". ACUERDO UNANIME

- c. **Francisco Alfaro. Contador Municipal.** Envía criterio solicitado por este Concejo sobre oficio 09499 de la Contraloría, relacionado con los presupuestos de los Comités de deportes e indica que de ese documento se desprende que el Comité Distrital de deportes debe seguir presentando su presupuesto a este Concejo para su aprobación y que estos deben ajustarse a las indicaciones incluidas en la página web de la contraloría. Se conoce.
- d. **Arq. Luis Guillermo Miranda. Coordinador Sub Proceso ZMT. OFICIO MPD-ZMT 724-2012.** Aclaraciones sobre la denuncia de la instalación de tres postes alumbrado en la zona pública de Playa Santa Teresa.
Se da pase a la Intendencia para que nos envíen un informe con las aclaraciones solicitadas y poderle contestar al ICT. **Para el día 13 de noviembre del 2012**
- e. **Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario.** Copia de nota enviada a la Dra. Adriana Torres del Ministerio de Salud Jicaral, informándole sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos.
- f. **Juan Antonio Vargas. Director Ejecutivo. FEMETRON.** Invitación a taller sobre Gestión de Residuos Sólidos el día 6 y 12 de noviembre en la Municipalidad de San José. Se conoce
- g. **Ing. Eduardo Salazar. Proceso de Planeamiento.. ICT. Oficio MPD-P-0419-2012.** Se adjunta lamina del Cambio de usos de suelo del Peñón de Ario ajustando el límite de la zona marítimo terrestre. Se conoce y traslada al departamento de Zona Marítimo Terrestre.
- h. **Asociación de Desarrollo Cóbano. Valentín Jiménez. Presidente.** Solicita patente temporal de licores para una actividad de presentación de candidatas que realizaran el día 16 de noviembre en el salón Los Caraos. Actividad gratuita.
- CONSIDERANDO:
- Que la Asociación de Desarrollo de Cóbano ha solicitado patente temporal de licores para explotar en una feria de presentación de candidatas que realizaran el día 16 de noviembre en el salón Los Caraos.
- ACUERDO N°2**
- SE ACUERDA:** "Aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para explotar en la feria de presentación de candidatas que realizaran en el salón Los Caraos el día 16 de noviembre del 2012". ACUERDO UNANIME
- i. **Arq. Antonio Farrah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento Turístico. Oficio MPD-ZMT 700-2012.** **ASUNTO.** Solicitud de aclaraciones sobre denuncia de movimiento de tierra en la zona pública. Se lee el documento y le solicitan a la secretaria conseguir alguna documentación y acuerdos anteriores para contestar en la próxima sesión.
- j. **Greivin Chavarria Briones. Director Escuela Confederación Suiza.** Envía terna avalada por el Asesor supervisor para nombramiento de la Junta de Educación de este Centro Educativo.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido y analizado terna para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Confederación Suiza

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: "Nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo Confederación Suiza a las siguientes personas:

-Cristóbal Castillo Atencio	cédula 6 175 119
-Wilfredo Herrera Carmona	cédula 6 190 068
-Guisele Cortes Torres	cédula 6 285 167
-Denia Mena Mora	cédula 6 238 449
-Víctor Julio Zamora Madriz	cédula 2 552 324

ACUERDO UNANIME

- k. **CONVENIO DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE LA LEY 9047 "LEY PARA LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE PUNTARENAS Y LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COBANO, LEPANTO, MONTEVERDE Y PAQUERA**
Nº 001-LIC-2012

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE PUNTARENAS, con cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos ciento veinte, en lo sucesiva denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la señora AURA JIMENEZ HERNANDEZ cedula cinco – ciento setenta y cuatro – seiscientos veinticuatro mayor, casada, vecina de El Roble, 75 metros al este de foto Salazar, primera etapa, Master en Salud Publica, funge a partir del día 22 de agosto del año dos mil doce al veintidós de febrero del dos mil trece como Alcaldesa Municipal a.i, representante legal y apoderada generalísima de la municipalidad de Puntarenas. Según oficio del departamento de recursos humanos CRH-029-08-2012 de fecha 24 de agosto del 2012, acción de personal Nº 102762 del 27 de agosto del dos mil doce. Lo cual fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nº 205 celebrada el día 27 de agosto del año dos mil doce, en su articulo 8 inciso A; y LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL CANTON DE PUNTARENAS COBANO, LEPANTO, MONTEVERDE Y PAQUERA con sus respectivas cedulas jurídicas y representantes en este acto a continuación; Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con cedula jurídica tres – cero cero siete – cero setenta y ocho mil - doscientos noventa y siete, representado en este acto por el señor OMAR FERNANDEZ VILLEGAS, con cédula número dos quinientos tres cuatrocientos noventa y ocho, mayor, casado dos veces, vecino de Cóbano centro, es el INTENDENTE MUNICIPAL, con facultades de apoderado generalísimo, del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, nombrado a partir del siete de febrero de dos mil once, según resolución número 0746-E11-2011 de las trece horas del veinticuatro de enero del dos mil once del Tribunal Supremo de Elecciones y lo dispuesto en el artículo 123 y 120 del Código Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Lepanto con cedula jurídica tres – cero cero siete – ciento tres mil setecientos setenta y uno, representado en este acto por la señora OLGA DAMARIS JIMÉNEZ RAMIREZ, mayor, casada, con número de cédula de identidad número seis – doscientos veintiocho – ciento cincuenta y ocho fue declarada electa por el Tribunal Supremo de Elecciones como INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO, de acuerdo a la Resolución Nº 0746-E11-2011 del día 24 de enero del año 2011 y Juramentada, por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, mediante sesión protocolaria de Juramentación, celebrada el día 07 de febrero del año 2011, según artículo sexto con sus deberes y atribuciones que está establecido en el artículo 17 inciso n del código Municipal. Rige para el periodo Legal del 17 de febrero del 2011 al 30 de abril del 2016. Concejo Municipal de Distrito de Monteverde con cedula jurídica tres – cero catorce - trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa representado en este acto por el señor JOSE FRANCISCO VARGAS LEITON, mayor, unión libre, vecino de altos de San Luis de Monteverde, cédula dos – cuatrocientos cuarenta y tres – ciento sesenta y tres, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde de la provincia de Puntarenas, nombrado por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante Resolución número cero setecientos cuarenta y seis – E once – dos mil once, de las Trece horas del veinticuatro de enero del dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 36, Alcance No. 13 de fecha 21 de febrero del 2011, y debidamente juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Solemne No. 657 celebrada el 07 de febrero del 2011. Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con cedula jurídica tres – cero catorce – trescientos treinta y nueve mil seiscientos representado en este acto por el señor ALCIDES GERARDO GONZALEZ ORDOÑEZ, mayor, vecino del centro de Paquera portador de la cédula de identidad uno - once treinta y cinco – ciento setenta, con calidad de Intendente., con facultades de Apoderado Generalísimo y Representante Legal de este Concejo, nombrado, a partir del 7 de febrero del año dos mil once hasta el 7 de febrero del año dos mil dieciséis, por declaratoria del Tribunal supremo de elecciones. Según resolución numero 0746-E11-2011, del veinticuatro de enero del año dos mil once, a las trece horas correspondientes a las elecciones verificadas el día cinco de diciembre del año dos mil diez. Publicado en el alcance Nº 13 de la gaceta N 36 del lunes 21 de febrero del dos mil once. En adelante "CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTON DE PUNTARENAS". Facultados para el presente acto mediante los respectivos acuerdos municipales y que constan en actas procedemos conforme a establecer el siguiente convenio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los fines de la municipalidad son contribuir con el desarrollo económico y social de los distritos municipales de Cóbano, Lepanto, Monteverde y Paquera, mediante la debida distribución de los recursos generados por Licencias comerciales, que se captan en los concejos municipales, en busca de la excelencia, tanto en la utilización de los recursos, como en la calidad al servicio administrado y que los concejos municipales de distrito adquieren el compromiso de ayudar a las comunidades con miras a lograr un cambio en el desarrollo social, económico y productivo que permita a todas las comunidades una optima superación y colectiva sostenible.

SEGUNDO: Fundamentos legales. Sustentamos el presente convenio en el artículo No. 11 de la Constitución Política, el artículo No. 11 de la ley general de la Administración Pública y los artículos No. 9, No. 13 inc. e), No. 17 incisos a), d) y n) del Código Municipal.

TERCERO: Que los Concejos Municipales solo podrán recaudar y otorgar las “licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico” si el Concejo Municipal de Puntarenas, mediante mecanismo ó procedimiento formal dígase acuerdo ó convenio, que determina, en este caso, que los Consejos Municipales de Distrito de Cóbano Paquera, Lepanto y Monteverde, en su condición de dependencias de la Municipalidad de Puntarenas ejecutaran la función de otorgamiento, administración e inversión de ingresos que les asiste, sin que ello implique una delegación de competencias.

CLAUSULAS:

PRIMERA: FACULTADES: El Concejo de la municipalidad de Puntarenas, mediante acuerdo numero _____ de la sesión ordinaria n _____ del día _____ mes _____ año 2012, autoriza a la señora alcaldesa de Puntarenas AURA JIMENEZ HERNANDEZ. Para que firme el presente convenio relacionado con la administración de los recursos y otorgamiento de licencias de la ley 9047 “ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, con los concejos de Distrito del Cantón de Puntarenas.

SEGUNDA:OBJETO: Mediante el presente convenio se pretende implementar una adecuada distribución de los recursos del cobro del Ingreso por otorgamiento de Licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico que se produzca en los Concejos de Distrito del Cantón de Puntarenas, a fin de que los mismos sean utilizados en su totalidad, es decir el 100% de lo recaudado por dicho rubro, en estos distritos y poder llevar a cabo la ejecución entre otros, del mejoramiento de la estructura vial (construcción, reparación y mantenimiento de los caminos y puentes), estructura administrativa (inspectores que regulen dichas licencias), así como la gestión de otras actividades comunitarias en la zona que comunican y conforman estos distritos.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO:

Cumplir con el Reglamento a la Ley publicado por el Concejo Municipal de Puntarenas

Contar con inspector (es) dedicado (s) exclusivamente a fiscalizar el cumplimiento tanto de la Nueva Ley, así como del reglamento en todos sus aspectos.

Realizar charlas a los patentados, que expliquen las multas a las cuales se verán sometidos en caso de no cumplir con lo establecido.

Deberán confeccionar y presentar para su debido trámite y aprobación los presupuestos ordinarios y extraordinarios que contengan los rubros por este impuesto, ante la contraloría general de la republica.

Calcularán el ingreso por otorgamiento de Licencias de Bebidas con contenido Alcohólico según la cantidad de Licencias otorgadas y el pago de cada una de ellas.

Deberá tramitar el cobro administrativo y en los casos que lo ameriten llevar a cabo el cierre, suspensión o clausura de los comercios que incumplan con lo estipulado en la ley y reglamento y administrar en su jurisdicción territorial, los tributos que genere. Además se autoriza a los Concejos de Distrito del Cantón de Puntarenas a disponer de gastos administrativos de hasta un 25% de los ingresos provenientes de estas licencias, para el buen funcionamiento de la administración de estos rubros.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS: La Municipalidad de Puntarenas deberá implementar los mecanismos adecuados para ejercer una actividad de fiscalización de las funciones y competencias delegadas por medio de este convenio, sin que esto signifique que está facultada para intervenir en las decisiones sobre la distribución y aplicación de los recursos que recauden por concepto de otorgamiento de Licencias Municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO: El administrador de este convenio por parte de la Municipalidad de Puntarenas, será el despacho de la Alcaldía Municipal quien podrá delegar en uno de sus funcionarios esta responsabilidad, y por los Concejos de Distrito del Cantón de Puntarenas, será el despacho de la Intendencia Municipal, quien podrá delegar a uno de sus funcionarios esta responsabilidad.

SEXTA: Será aplicación supletoria la siguiente normativa: Código Municipal, Ley de Creación de los Concejos Municipales de Distrito, Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 9047.

SETIMA: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas en cualquier momento podrá designar al auditor interno municipal, con el propósito de que realice estudios especiales en relación con el Ingreso por Licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico delegado en virtud del presente convenio. En la eventualidad de que en esos estudios especiales o auditorías se detecten irregularidades, previo cumplimiento del debido proceso en resolución fundamentada, el Concejo Municipal de Puntarenas podrá decretar la finalización del presente convenio, sin ninguna responsabilidad para la municipalidad de Puntarenas.

OCTAVA: El presente convenio es por tiempo indefinido.

NOVENA: El presente convenio es de Cuantía Inestimable.

DECIMA: NOTIFICACIONES: De conformidad en lo dispuesto en los artículos 4 de la ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales y el 174 bis del código civil, las partes definen por todos los efectos como domicilio contractual por parte de la municipalidad de Puntarenas, el despacho del alcalde teléfono 2661-0720 con extensión 112, fax 2661-2104 y por parte de los Concejos de Distrito del Cantón de Puntarenas, los despachos teléfonos y faxes que a continuación se detallan, Cóbano despacho del Intendente, teléfono 2642-0161 extensión 115, directo 8846-5111 fax 2642-0613 / Lepanto despacho del Intendente, teléfono 2650-0198 fax 2650-0965 / Monteverde despacho de la Intendente, teléfono 2650-0198, fax ____ - ____ / Paquera despacho de la Intendente, teléfono 2641-0025 fax 2641-0015. La entrega de estas comunicaciones y notificaciones se harán en los domicilios indicados y se atenderán con el documento que acredite el acuse o confirmación de recibo. Ambas partes se obligan a informar y suscribir vía adenda los cambios de domicilio o lugar para atender notificaciones futuras. Se tendrá por notificado el acto cuando el lugar señalado fuere impreciso, incierto o inexistente, transcurrido 24 horas después de notificado.

En fe de lo anterior y claramente conformes firmamos en 6 documentos originales en Puntarenas a las ____ horas, del día ____ del mes de ____ año ____.

AURA JIMENEZ HERNANDEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

OMAR FERNANDEZ VILLEGAS
INTENDENTE CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE COBANO

OIGA DAMARIS JIMÉNEZ RAMÍREZ I
CONCEJO MUNICIPAL
INTENDENTE DEL DISTRITO DE LEPANTO

JOSE FRANCISCO VARGAS LEITON
INTENDENTE CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE MONTEVERDE

ALCIDES GERARDO GONZALEZ ORDOÑEZ
INTENDENTE CONCEJO MUNICIPAL
EL DISTRITO DE PAQUERA

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido y analizado el convenio denominado Convenio de la Administración de los Recursos y Otorgamiento de Licencias de la Ley 9047 "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Entre la Municipalidad del Cantón de Puntarenas y los Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Lepanto, Monteverde y Paquera

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "1. Aprobar en todas sus partes el Convenio denominado de la Administración de los Recursos y Otorgamiento de Licencias de la Ley 9047 "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Entre la Municipalidad del Cantón de Puntarenas y los Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Lepanto, Monteverde y Paquera.

2. Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Omar Fernández para que firme este convenio ". ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

Depto. de Ingeniería.

a. Ing. Jeffrey Ramírez. Por este medio, les informo sobre la solicitud de Uso de Suelo para el desarrollo y construcción de un complejo residencial, turístico, hotelero, condominal y comercial en la propiedad con plano catastral N° P-1280986-2008, ubicada en Santa Fe de Cóbano.

La propiedad tiene una longitud de 304 metros de distancia frente a calle pública con derecho de vía de 16 metros, esto según inspección realizada y plano catastrado.

El terreno presenta una geografía irregular, con pendientes en dirección a la quebrada dentro de la propiedad y también hacia el Río Cóbano como colindante en la parte sur de la misma.

Al no contar en este momento con un diseño de desfogue de las aguas pluviales que nos determine el caudal aportado, este quedara condicionado a dicho diseño para poder determinar el caudal aportado a la quebrada y/o al río.

Al no tener datos sobre la población futura de este proyecto, el tema de la recolección de la basura queda en función de ello.

Al no contar con un plan regulador en la zona dicho proyecto es FACTIBLE, siempre y cuando se ajusten a las leyes, normativas, reglamentos vigentes de las autoridades especialistas en la materia y autorización por parte del Consejo Municipal para tal fin.

CONSIDERANDO:

- Que se conoce informe presentada por el Ingeniero sobre visita para uso de suelo en la propiedad a nombre de Casa Montezul del Bosque S.A.
- Que este informe no satisface a los concejales

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Realizar de nuevo la inspección algunos concejales con el Ingeniero”. ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- Presenta documento que le remitió el señor Lic. Mario Corrales R. Coordinador del Programa Cam de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde se informa que ha realizado el estudio de los documentos enviados por este Concejo donde se detalla el comportamiento salarial de este Concejo, agrega en el mismo que se encontraron inconsistencias salariales desde el año 2009 y que estas diferencias se orientan en la no aplicación del ajuste salarial para el periodo 2010, que la política de salarios de este concejo no atiende los lineamientos dados por la UNGL una vez que se acogieron a dicha escala a finales del 2009, que se evidencia la ausencia de procedimientos en materia de administración e salarios, que se hace difícil considerar la aplicación de la escala con ajustes individuales hasta en el tanto no se evidencie el impacto financiero que esto representaría para el Concejo, que para resolver el problema del aumento salarial para el segundo semestre del año 2012 se proceda a ajustar la escala salarial bajo el percentil 40 tal y como esta administración lo había aprobado en su momento con la actualización hecha por la Unión para este periodo, solicitar a RRHH un estudio individual de los salarios devengados que contemplen los segundos semestres 2009 al primer semestre del 2012 y que este sea remitido a las oficinas de la UNGL y programar una sesión de trabajo para junto con el personal de esa institución se dé el informe final del impacto del estudio salarial realizado.

CONSIDERANDO:

- Que la Unión de gobiernos locales ha revisado y dado el visto bueno a la documentación enviada por la administración sobre el comportamiento salarial
- que en el documento se refleja inconsistencias en los salariales los cuales se arrastran desde el año 2009
- Que indica el señor Corrales que debido a que no se conoce el impacto financiero que signifique para este concejo dar solución a la problemática en salarios que en este momento existe.
- Que recomienda para poder cumplir con el aumento salarial del segundo semestre del 2012 ajustar la escala salarial bajo el percentil 40 tal y como esta administración lo había aprobado en su momento con la actualización hecha por la Unión para este periodo.
- que se debe realizar un estudio salarial para resolver el asunto de las escalas salariales pendientes de aplicar.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: 1.“Aprobar la recomendación emitida por el Lic. Mario Corrales Lic. Mario Corrales R. Coordinador del Programa Cam de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y ajustar la escala salarial bajo el percentil 40 para poder cumplir con el aumento correspondiente al segundo semestre del año 2012.

2. Solicitar a la Intendencia iniciar lo antes posible con el estudio salarial que el señor Corrales recomienda a fin de conocer el impacto financiero que representa y analizar la forma de financiarlo y si debe hacerse por tramos”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- La Comisión de Emergencias puede colaborarnos con los puentes del camino a San Jorge pero debería ser catalogada como ruta de emergencias y yo le insto a sacar un acuerdo para poder gestionar ayuda y tratar de ir reparando esa ruta

CONSIDERANDO:

- Que el distrito de Cóbano no cuenta con una ruta alterna de salida en caso de un eventual desastre natural y que imposibilite la salida por la ruta 160.
- Que se hace necesario contar con una salida alterna debidamente habilitada que permita salir del distrito en caso de imposibilidad de usar la ruta 160 hacia Paquera.
- Que el camino que Cóbano-Santa Clemencia-San Jorge-Río Frio es el más apropiado para designar como ruta alterna de salida del distrito debido a que esta reduce en mucho el tiempo de salida al distrito y nos permite estar en Jicaral o Nandayure en un tiempo relativamente corto.
- Que este camino está habilitado, solo carece de los puentes necesarios para que sea transitable durante todo el año, ya que en invierno los ríos y quebradas impiden el paso durante las horas que los cauces se encuentren crecidos.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Declarar como ruta alterna de salida en caso de emergencia del distrito de Cóbano la que pasa por Cóbano-Santa Clemencia-San Jorge-Río Frio y lleva al distrito de Jicaral”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- c. Los departamentos de Tesorería y Contabilidad están a cargo de Karla y Francisco respectivamente quien por su condición académica se le califico como técnico municipal 3, ellos han estudiado y ya son bachilleres universitarios y han pedido el reconocimiento de su titulo, según el manual de puestos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales lo apropiado es que la jefatura sea responsabilidad de un profesional así lo dicen los requisitos. Ya se hizo el estudio y se mando a revisión a la Cam y el señor Mario Corrales les dio el visto bueno pero son ustedes los que deben dar la aprobación final, el puesto se reclasifico a Profesional Municipal 1 los dos.

El presidente lee la justificación de transformación de las plazas

Que dice:

Se procede a recomendar la RECLASIFICACION de las plazas de CONTABILIDAD Y TESORERIA, de Técnico a Profesional con el propósito de ubicar en ese grupo ocupacional las actividades que requieren para su ejecución formación, criterio, así como conocimientos profesionales y experiencia en una o varias disciplinas de las ciencias económicas. Las actividades se orientan hacia el desarrollo de procesos de trabajo especializado, el cual demanda la aplicación de conocimientos, técnicos, científicos o intelectuales para atender y resolver problemas variados y de diferente grado de complejidad.

El trabajo debe responder a situaciones diferentes, que requieren un proceso complejo y de elaboración de métodos y proyectos alternativos para atender los servicios demandados por la municipalidad o la comunidad.

Las labores están dirigidas al logro de objetivos amplios y sujeto a las políticas generales, objetivos, metas y estrategias del proceso de la municipalidad donde se encuentren ubicados.

CONSIDERANDO:

- Que los funcionarios encargados de los departamentos de Tesorería y Contabilidad cuyo puesto pertenece a la clase Técnico Municipal 3 han solicitado el reconocimiento de su título universitario el cual los acredita como bachiller universitario.
- Que el Manual de puestos de la Unión de Gobiernos Locales establece que sea un profesional los encargados de estos departamentos.
- Que ellos ya cuentan con el grado académico que les permite que sus puestos sean reclasificados a profesionales

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Aprobar la transformación de las plazas de Tesorería y Contabilidad de este Concejo y reclasificarlas de Técnico Municipal 3 a Profesional 1”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- d. La Municipalidad de Puntarenas de la partida que nos corresponde de la ley 8114 nos está mandando alcantarillas reforzadas son 8 12 viajes ya han enviado 4 faltan 8, solo que ellos no tienen dinero para pagarle al chofer del tráiler las horas extras y viáticos y debemos pagarle nosotros, las alcantarillas valen un montón de millones y en viáticos y horas extras debemos pagar un monto de cuatrocientos veinticinco mil colones (¢425.000.00), pero nosotros no tenemos el contenido y ocupamos que ustedes lo soliciten

CONSIDERANDO

- Que la municipalidad de Puntarenas de la partida correspondiente a la ley 8114 nos ha enviado un grupo de alcantarillas para ser colocadas en los caminos vecinales.
- Que se debe cubrir los viáticos y horas extras del chofer del camión que esta transportando las alcantarillas

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Solicitarle a la administración se realicen las gestiones necesarias para que se puedan cancelar los viáticos y horas extras correspondientes al traslado de las alcantarillas”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

VIII. ASUNTOS VARIOS

MINOR:

- a. Convoca a sesión extraordinaria para el día jueves 01 de Enero del dos mil doce a las 4 P.M. ASUNTO. Análisis de los reglamentos ya corregidos. Convocan a la Asesora Legal y al Administrador Tributaria.

Finaliza la sesión a las veinte horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente

*****U.L.*****